

COTIZACIÓN

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA COTIZACIÓN

| | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|-----|------|-------|--------------------------------|-----|------|-------|--------------------------------|-----|----------------------------|-------|--------------------------------|--|
| AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA | | | | COD. AGENCIA: 560 | | | | RAMO: 83 | | No. COTIZACIÓN: 822 | | ANEXO: 4 | |
| DIA | MES | AÑO | HORAS | DIA | MES | AÑO | HORAS | DIA | MES | AÑO | HORAS | TIPO DE MOVIMIENTO: COTIZACION | |
| XX | XX | XXXX | | 30 | 09 | 2022 | 23:59 | 30 | 09 | 2023 | 23:59 | 365 | |
| FECHA DE EXPEDICIÓN | | | | VIGENCIA PROPUESTA DESDE A LAS | | | | VIGENCIA PROPUESTA HASTA A LAS | | | | DÍAS | |

DATOS DEL TOMADOR

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|----------------------------|--|--|--|----------------------|--|--|--|
| NOMBRE: INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL | | | | IDENTIFICACIÓN: NIT | | | | 891.180.107-3 | | | |
| DIRECCIÓN: CALLE 25 BARRIO LA LIBERTAD | | | | CIUDAD: FLORENCIA, CAQUETA | | | | TELÉFONO: 4341138 | | | |

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|-----------------|--|--|--|-----------|--|--|--|
| ASEGURADO: VER CERTIFICADOS POR ITEM | | | | IDENTIFICACIÓN: | | | | | | | |
| DIRECCIÓN: | | | | CIUDAD: | | | | TELÉFONO: | | | |
| BENEFICIARIO: VER CERTIFICADOS POR ITEM | | | | IDENTIFICACIÓN: | | | | | | | |

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

Ver Certificados por Item

| AMPAROS | SUMA ASEGURADA | % INVAR | SUBLIMITE |
|--|----------------|---------|-----------|
| MANEJO GLOBAL SECTOR ESTATAL | 0.00 | | |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | 0.00 | | |
| HURTO CALIFICADO | 0.00 | | |
| EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES | 0.00 | | |
| TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA | 0.00 | | |
| ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS | 0.00 | | |
| TODOS RIESGOS DAÑOS MATERIALES | 0.00 | | |

| | | | | |
|--|-----------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|
| VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *3,404,482,285.00 | VALOR PRIMA: \$ *****6,596,606 | GASTOS EXPEDICION: \$ *****32.00 | IVA: \$ ****1,253,361 | TOTAL A PAGAR: \$ *****7,850,000 |
|--|-----------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|

| INTERMEDIARIO | | | COASEGURO CEDIDO | | |
|------------------------------------|-------|--------|------------------|-------|-----------------|
| NOMBRE | CLAVE | %PART | NOMBRE COMPAÑIA | %PART | VALOR ASEGURADO |
| JMC GROUP ASESORES DE SEGUROS LTDA | 8248 | 100.00 | | | |

LA PRESENTE COTIZACIÓN NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE COBERTURA POR PARTE DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. PARA LA ACEPTACIÓN DE COBERTURA SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD POR PARTE DEL SOLICITANTE Y LA CONFIRMACIÓN ESCRITA DE COBERTURA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA. EN CASO DE MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE COTIZACIÓN, LA COMPAÑÍA EMITIRÁ UNA NUEVA COTIZACIÓN. LAS CONDICIONES TÉCNICAS, EL DESCUENTO TÉCNICO Y EL DESCUENTO COMERCIAL OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE COTIZACIÓN, SERÁN VALIDADOS CON LA POLÍTICA VIGENTE POR PARTE DE LA COMPAÑÍA AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. LOS VALORES DE LA COTIZACIÓN SE MANTENDRÁN SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL SOLICITANTE ESTÉ DEBIDAMENTE SOPORTADA. LA COTIZACIÓN TIENE VALIDEZ DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

FIRMA AUTORIZADA

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: CARRERA 7 NO.16-32 NEIVA

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 83 No PÓLIZA: 822 ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.180.107-3**
 ASEGURADO: **INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.180.107-3**
 BENEFICIARIO: **VER CERTIFICADOS POR ITEM** IDENTIFICACIÓN: **891.180.107-3**

ITEM 1

ITEM: 1 ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO NIT : 891180107

DEPARTAMENTO: CAQUETA CIUDAD: FLORENCIA DIRECCION: CALLE 25 No. 7-4 SEDE PRINCIPAL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL

ACTIVIDAD: C11 - INSTITUCION EDUCATIVA MANZANA: 25-8

TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S) TIPO DE RIESGO: ESTATAL

| | | | | |
|--------|--------|----------------|---------|-----------|
| AMPARO | OBJETO | SUMA ASEGURADA | % INVAR | SUBLIMITE |
|--------|--------|----------------|---------|-----------|

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV

| | | |
|--|----------------|------|
| EDIFICIO(S) | 847,293,903.00 | 5.00 |
| MUEBLES Y ENSERES | 147,177,371.00 | 5.00 |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | 168,744,633.00 | 5.00 |
| EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS | 682,557,535.00 | 5.00 |

ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV

| | | |
|--|----------------|------|
| EDIFICIO(S) | 847,293,903.00 | 5.00 |
| MUEBLES Y ENSERES | 147,177,371.00 | 5.00 |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | 168,744,633.00 | 5.00 |
| EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS | 682,557,535.00 | 5.00 |

TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA

DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV

| | | |
|---------------------|----------------|------|
| EDIFICIO(S) | 847,293,903.00 | 5.00 |
| MUEBLES Y ENSERES | 147,177,371.00 | 5.00 |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | 168,744,633.00 | 5.00 |

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA

COD. AGENCIA: 560

RAMO: 83

No PÓLIZA: 822

ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL**

IDENTIFICACIÓN: NIT **891.180.107-3**

ASEGURADO: **INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL**

IDENTIFICACIÓN: NIT **891.180.107-3**

BENEFICIARIO: **VER CERTIFICADOS POR ITEM**

IDENTIFICACIÓN: **891.180.107-3**

ITEM 1 - (continuación ...)

| | | |
|--|----------------|------|
| EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS | 682,557,535.00 | 5.00 |
|--|----------------|------|

EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES

DEDUCIBLES: 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV

| | | |
|------------------------------|----------------|------|
| EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES | 140,204,198.00 | 5.00 |
|------------------------------|----------------|------|

HURTO CALIFICADO

DEDUCIBLES: 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV

| | | |
|-------------------|----------------|------|
| MUEBLES Y ENSERES | 147,177,371.00 | 5.00 |
|-------------------|----------------|------|

| | | |
|---------------------|----------------|------|
| MAQUINARIA Y EQUIPO | 168,744,633.00 | 5.00 |
|---------------------|----------------|------|

| | | |
|--|----------------|------|
| EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS | 682,557,535.00 | 5.00 |
|--|----------------|------|

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLLV

| | | |
|--------------------------|----------------|--|
| PATRIMONIO DEL ASEGURADO | 100,000,000.00 | |
|--------------------------|----------------|--|

MANEJO GLOBAL SECTOR ESTATAL

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLLV

| | | |
|---------------------|---------------|--|
| EMPLEADOS DE NOMINA | 15,000,000.00 | |
|---------------------|---------------|--|

Texto Aclaratorio

BENEFICIARIOS

NIT 891180107 - INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL

NIT 891180107 - INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL

NIT 891180107 - INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 83 No PÓLIZA: 822 ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.180.107-3**
 ASEGURADO: **INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.180.107-3**
 BENEFICIARIO: **VER CERTIFICADOS POR ITEM** IDENTIFICACIÓN: **891.180.107-3**

ITEM 2

ITEM: 2 ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO NIT : 891180107

DEPARTAMENTO: CAQUETA CIUDAD: FLORENCIA DIRECCION: CALLE 27 No. 0-0 CARRERA 8 ESQUINA SEDE ESCUELA ANTONIO MARIA TORASSO

ACTIVIDAD: C11 - INSTITUCION EDUCATIVA MANZANA: 27-1

TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S) TIPO DE RIESGO: ESTATAL

| AMPARO | OBJETO | SUMA ASEGURADA | % INVAR | SUBLIMITE |
|--------|--------|----------------|---------|-----------|
|--------|--------|----------------|---------|-----------|

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV

| | | | |
|--|----------------|------|--|
| EDIFICIO(S) | 242,083,972.00 | 5.00 | |
| MUEBLES Y ENSERES | 58,871,192.00 | 5.00 | |
| EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS | 53,609,495.00 | 5.00 | |

ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV

| | | | |
|--|----------------|------|--|
| EDIFICIO(S) | 242,083,972.00 | 5.00 | |
| MUEBLES Y ENSERES | 58,871,192.00 | 5.00 | |
| EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS | 53,609,495.00 | 5.00 | |

TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA

DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV

| | | | |
|--|----------------|------|--|
| EDIFICIO(S) | 242,083,972.00 | 5.00 | |
| MUEBLES Y ENSERES | 58,871,192.00 | 5.00 | |
| EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS | 53,609,495.00 | 5.00 | |

EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA

COD. AGENCIA: 560

RAMO: 83

No PÓLIZA: 822

ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL

IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.107-3

ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL

IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.107-3

BENEFICIARIO: VER CERTIFICADOS POR ITEM

IDENTIFICACIÓN: 891.180.107-3

ITEM 2 - (continuación ...)

DEDUCIBLES: 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV

| | | |
|------------------------------|---------------|------|
| EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES | 12,101,250.00 | 5.00 |
|------------------------------|---------------|------|

HURTO CALIFICADO

DEDUCIBLES: 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV

| | | |
|--|---------------|------|
| MUEBLES Y ENSERES | 58,871,192.00 | 5.00 |
| EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS | 53,609,495.00 | 5.00 |

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 83 No PÓLIZA: 822 ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.180.107-3**
 ASEGURADO: **INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.180.107-3**
 BENEFICIARIO: **VER CERTIFICADOS POR ITEM** IDENTIFICACIÓN: **891.180.107-3**

ITEM 3

ITEM: 3 ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO NIT : 891180107
 DEPARTAMENTO: CAQUETA CIUDAD: FLORENCIA DIRECCION: CALLE 25 No. 0-0
 ACTIVIDAD: C11 - INSTITUCION EDUCATIVA MANZANA: 25-1
 TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S) TIPO DE RIESGO: ESTATAL
 AMPARO OBJETO SUMA ASEGURADA % INVAR SUBLIMITE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
 DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV

| | | |
|--|----------------|------|
| EDIFICIO(S) | 605,209,932.00 | 5.00 |
| MUEBLES Y ENSERES | 88,306,181.00 | 5.00 |
| EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS | 134,023,740.00 | 5.00 |

ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO
 DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV

| | | |
|--|----------------|------|
| EDIFICIO(S) | 605,209,932.00 | 5.00 |
| MUEBLES Y ENSERES | 72,955,000.00 | 5.00 |
| EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS | 110,725,000.00 | 5.00 |

TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA
 DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV

| | | |
|--|----------------|------|
| EDIFICIO(S) | 605,209,932.00 | 5.00 |
| MUEBLES Y ENSERES | 72,955,000.00 | 5.00 |
| EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS | 110,725,000.00 | 5.00 |

EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA

COD. AGENCIA: 560

RAMO: 83

No PÓLIZA: 822

ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL

IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.107-3

ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL

IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.107-3

BENEFICIARIO: VER CERTIFICADOS POR ITEM

IDENTIFICACIÓN: 891.180.107-3

ITEM 3 - (continuación ...)

| | | |
|--|----------------|------|
| EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES | 10,000,000.00 | 5.00 |
| HURTO CALIFICADO | | |
| MUEBLES Y ENSERES | 88,306,181.00 | 5.00 |
| EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS | 134,023,740.00 | 5.00 |

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA

COD. AGENCIA: 560

RAMO: 83

No PÓLIZA: 822

ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL

IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.107-3

ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL

IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.107-3

BENEFICIARIO: VER CERTIFICADOS POR ITEM

IDENTIFICACIÓN: 891.180.107-3

TEXTO DE LA POLIZA

SEGURO TODO RIESGO (TRDM ESTATALES - INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y COLEGIOS)

OBJETO DEL SEGURO

Aseguradora Solidaria de Colombia, en consideración a las declaraciones que aparecen en la solicitud presentada para esta póliza, las cuales serán base y parte integrante de la misma, y con sujeción a la suma asegurada y a los demás términos, condiciones y/o excepciones del presente contrato, conviene en amparar al asegurado contra los daños y/o pérdidas materiales originados de manera accidental, súbita e imprevista, provenientes de los eventos indicados en las condiciones generales contenidas en la forma: 26/03/2021-1502-P-07-GENER-CL-SUSG-14-DR0I - 15/09/2017-1502-NT-P-07-P150917001044000, siempre y cuando se encuentren señaladas en la carátula de la póliza y se presenten en un predio especificado en ella, durante la vigencia del seguro, dentro del Territorio Colombiano.

El clausulado citado lo puede consultar en:

<https://www.aseguradorasolidaria.com.co/resources/sitel/General/Clausulados/Generales/CL-SUSG-14-todo-riesgo-da%C3%B1o-material-26032021.pdf>

SECCION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES:

BÁSICO

TRDM de acuerdo con el texto de la póliza, incluyendo pero no limitado a:

- o Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo 100%
- o Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto o tsunami 100%

OTRAS COBERTURAS

- o Rotura de maquinaria.
- o Equipo eléctrico y electrónico.
- o Hurto calificado.
- o Equipos móviles y portátiles.

OTROS GASTOS DERIVADOS DEL SINIESTRO

En caso de pérdidas o daños de los bienes asegurados ocasionado por un evento amparado por la cobertura básica o las coberturas opcionales suscritas bajo la presente póliza, se indemnizarán además los costos o gastos definidos a continuación y en que necesaria y razonablemente deba incurrir el asegurado:

- o Gastos por remoción de escombros.
- o Gastos de preservación de bienes.
- o Gastos para la extinción del siniestro.
- o Honorarios profesionales.
- o Honorarios de auditores, revisores y contadores.

La suma máxima que la aseguradora indemnizará por una, varias o todas las "coberturas en caso de siniestro" antes indicadas, que se afecten en un solo evento, en ningún caso será superior al veinte (20%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro, haciendo parte de la suma asegurada y no en adición a éste.

EXTENSIONES AUTOMATICAS A LA COBERTURA

Las siguientes cláusulas forman parte del presente seguro y se otorgan para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas bajo la presente póliza:

- o Amparo de nuevos bienes, hasta un límite máximo de 80.000.000 y aviso 30 días.
- o Cláusula de labores y materiales aviso 30 días.
- o Cláusula de designación de bienes.
- o Traslado temporal de bienes asegurados, hasta un límite máximo de 80.000.000 y aviso 30 días.

CLAUSULAS ADICIONALES

Las siguientes cláusulas forman parte del presente seguro y se otorgan para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas bajo la presente póliza, se excluye de esta sección Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global y Transporte de valores:

o Ampliación del término del aviso de siniestro a 10 días. Queda entendido y convenido que aseguradora solidaria de Colombia acepta ampliar el plazo para el aviso de siniestro, al asegurado para reportar la existencia de todo siniestro del que tenga conocimiento, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de ocurrencia.

o Anticipo de pago de la indemnización. Hasta el 50% una vez demostrada mínimo la ocurrencia del siniestro, el monto preliminar de la pérdida y la responsabilidad de la aseguradora en indemnizar.

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA

COD. AGENCIA: 560

RAMO: 83

No PÓLIZA: 822

ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL

IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.107-3

ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL

IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.107-3

BENEFICIARIO: VER CERTIFICADOS POR ITEM

IDENTIFICACIÓN: 891.180.107-3

TEXTO DE LA POLIZA

o Bienes fuera de edificios. Hasta el 5% del valor asegurado de contenidos. Mediante el presente anexo se extiende a amparar los bienes especificados en la caratula de la póliza, mientras se encuentren fuera de los edificios, siempre y cuando se hallen dentro de los predios ocupados por el Asegurado y su construcción haya sido diseñada para tal fin.

o Cláusula de 72 horas. Para el caso de pérdidas a consecuencia de terremoto, temblor o erupción volcánica, y demás eventos de la naturaleza, donde varios de estos fenómenos ocurren dentro de cualquier periodo de 72 horas consecutivas, se tendrán como un solo siniestro y las pérdidas o daños que se causen deben estar comprendidos, en una sola reclamación, sin exceder del total de la suma asegurada.

o Cláusula de arbitramento. En virtud del presente anexo, la Compañía, de una parte, y el Asegurado, Tomador o Beneficiario, de la otra, acuerdan someter a decisión de tres (3) árbitros todas las diferencias que se susciten en relación con la celebración, ejecución o terminación del contrato de seguro al cual accede este anexo. Los árbitros serán nombrados de común acuerdo por las partes y, si ello no fuere posible, se aplicará lo dispuesto por las normas legales vigentes. El fallo será en derecho y el Tribunal tendrá como sede de la ciudad de Bogotá D.C.

o Cláusula de errores e inexactitudes. El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según la solicitud del seguro suscrita por él. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas produce la nulidad relativa del seguro, sin embargo, si el Tomador incurriere en errores o inexactitudes inculpables a él o al asegurado, el presente contrato no será nulo ni habrá lugar para la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código del Comercio sobre la reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso, se debe pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

o Cláusula de modificación del estado del riesgo. No obstante lo estipulado en las condiciones generales, se establece una limitación de la obligación que el asegurado notifique los hechos o circunstancias que agraven el riesgo durante la vigencia del contrato, en el sentido que la Aseguradora solo pueda invocarla cuando exista relación de causalidad entre la agravación y el siniestro.

o Cláusula de restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro (excepto asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga, actos mal intencionados de terceros). En caso de siniestro o pérdida amparada por la presente póliza, la suma asegurada podrá ser restablecida una sola vez, previa solicitud por escrito del asegurado, y hasta por el valor indemnizado, con la obligación por parte del asegurado de pagar la prima liquidada a prorrata del monto restablecido desde la fecha de la pérdida hasta el vencimiento de la póliza.

o Cláusula denominación en libros. La compañía acepta el título, nombre, denominación, nomenclatura con que el asegurado identifica y describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio y contabilidad, siempre y cuando se trate de bienes dentro de los predios asegurados.

o Conocimiento del riesgo. Aseguradora Solidaria de Colombia declara haber inspeccionado los riesgos y, por consiguiente, deja constancia del conocimiento y aceptación de los hechos, circunstancias y, en general, las condiciones de los mismos al momento de efectuarse la inspección.

Es obligación del asegurado notificar a la compañía acerca de los cambios o alteraciones que realice al riesgo asegurado bajo la presente póliza.

o Definición de muebles, enseres y equipos de oficina. Queda entendido y acordado que la póliza antes indicada ampara, contra los riesgos establecidos en la misma, los muebles, enseres, electrodomésticos, mejoras locativas, máquinas para afilar lápices, perforadoras y toda clase de máquinas, enseres y utensilios de oficina, ubicados dentro de los predios descritos en la póliza, aunque no se haya determinado específicamente, cuyo valor está incluido en la suma asegurada.

o Definición de edificio. Entiéndase por edificio, para todos los efectos de la póliza antes indicada, las construcciones fijas con todas sus adiciones o anexos, incluyendo las instalaciones para aguas no subterráneas y cañerías sanitarias, las instalaciones eléctricas, aparatos, maquinaria y accesorios estacionarios de calefacción, refrigeración, ventilación y alumbrado, ascensores, divisiones, rejillas y vidrios en puertas y ventanas, avisos, chimeneas, mejoras locativas, refacciones y, en general, todos los demás implementos e instalaciones permanentes que formen parte de las construcciones, incluyendo los costos de dirección de obra e interventoría. Se excluyen los cimientos, el terreno, los muros de contención, las instalaciones subterráneas, patios, aceras, los honorarios por diseño de planos, estudios de suelos y cálculos de resistencia.

o Definición de equipo eléctrico y electrónico. Para efectos de este seguro se entiende como equipo eléctrico todo equipo de oficina y aquellos indispensables para llevar a cabo la actividad comercial del Asegurado, cuyo funcionamiento dependa de circuitos con componentes de naturaleza electrónica, tales como, equipos de cómputo e impresión (excluyendo el software y la información almacenada en ellos), de telefonía, de medición, de citofonía, de sonido, telefax, reguladores de voltaje, máquinas registradoras y calculadoras, fotocopiadoras, televisores, equipos de sonido, sistemas de alarma y monitoreo que sean de propiedad del Asegurado o se encuentren bajo su responsabilidad.

o Derechos sobre el salvamento. El asegurado participará proporcionalmente en la venta del salvamento teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, cuando hubiere lugar a este último.

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA

COD. AGENCIA: 560

RAMO: 83

No PÓLIZA: 822

ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL

IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.107-3

ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL

IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.107-3

BENEFICIARIO: VER CERTIFICADOS POR ITEM

IDENTIFICACIÓN: 891.180.107-3

TEXTO DE LA POLIZA

Se entiende por salvamento neto el valor resultante de descontar del valor de venta del mismo los gastos realizados por la compañía tales como los necesarios para la recuperación y comercialización de dicho salvamento.

o Designación de ajustadores. Queda entendido, convenido y aceptado que, en caso de siniestro amparado por la póliza a la cual este documento se adhiere, que requiera la designación de perito ajustador, Aseguradora Solidaria de Colombia efectuará su contratación de común acuerdo con el asegurado.

o Designación de bienes. La compañía debe aceptar el título, nombre, denominación o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o contabilidad.

o Equipos móviles y/o portátiles fuera de los predios asegurados al 100%. Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidas en la póliza o a ella anexadas y sujeta al pago previo de la prima extra por parte del asegurado, este seguro se extiende a cubrir los daños o pérdidas en equipos móviles y/o portátiles especificados en la carátula de la póliza y hasta por el límite establecido en el presente anexo, mientras que se hallen o sean transportados dentro de los límites territoriales de la república de Colombia.

Bajo el presente anexo aseguradora solidaria de Colombia no responderá por:

" Daños o pérdidas ocurridos cuando los bienes precitados se hallen abandonados o descuidados, a no ser que estén encerrados dentro de un edificio o un vehículo motorizado con las debidas protecciones como alarmas o bloqueos de puertas

" Hurto simple

" Daños o pérdidas por cualquier causa, mientras que los bienes precitados se hallen instalados en o sean transportados por una aeronave, artefactos aéreos o embarcaciones.

o Experticio técnico. De existir discrepancia entre la Compañía y el Asegurado en cuanto sí el siniestro constituye una pérdida total o parcial o con relación a otros aspectos de orden técnico, la situación será sometida a decisión de ingenieros, peritos o técnicos expertos en la actividad que desarrolla el asegurado, según los intereses afectados por el siniestro, siguiendo el procedimiento que para tal regulación prevén los artículos 2026 y siguientes del código del comercio.

o Modificaciones a favor del asegurado. Los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados mutuamente entre la Compañía y el Asegurado, de acuerdo con la normatividad vigente del contrato de seguros.

No obstante si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas.

o No concurrencia de deducibles. De presentarse un evento indemnizable bajo la presente póliza que afecte dos o más artículos o bienes amparados y, si en los mismos figuran deducibles mínimos diferentes, para los efectos de la liquidación del siniestro se aplicara el menor de los deducibles.

o Pago de la indemnización a contratistas o proveedores. Mediante el presente anexo el Asegurado se reserva el derecho de solicitar a la compañía de seguros el pago de la indemnización, mediante la reparación, y/o reposición del bien o bienes afectados, o mediante giro a los contratistas y/o proveedores de servicios o suministro de éstos u otros similares con los cuales el Asegurado decida reemplazarlos, y la compañía a petición escrita de la Entidad Asegurada, efectuará el pago de la indemnización, hasta el monto de su responsabilidad, bajo estas condiciones.

o Revocación póliza con aviso 30 días. Aseguradora Solidaria de Colombia podrá revocar esta póliza o alguno de sus amparos adicionales en cualquier tiempo, pero debe dar aviso al asegurado por escrito sobre esta determinación con una anticipación de 30 días contados a partir de la fecha de envío de la comunicación correspondiente.

La anterior no aplica para los amparos de HMAACP y AMIT que será de 10 días.

Además, devolverá al asegurado la proporción de prima correspondiente al tiempo que falte para el vencimiento de la póliza liquidada a prorrata. Si el asegurado revoca la póliza, la prima correspondiente al tiempo transcurrido será calculada según la tarifa vigente para seguros de corto plazo.

DEDUCIBLES:

o Terremoto: 3% aplicable al valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, mínimo 3 SMLMV.

o HMAACP, AMIT, terrorismo: 10% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMLMV.

o Rotura de Maquinaria: 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV.

o Equipos eléctricos y electrónicos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMLMV

o Hurto Calificado: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.

o Equipos móviles y portátiles: 15% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

o Demás eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA

COD. AGENCIA: 560

RAMO: 83

No PÓLIZA: 822

ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL

IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.107-3

ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL

IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.107-3

BENEFICIARIO: VER CERTIFICADOS POR ITEM

IDENTIFICACIÓN: 891.180.107-3

TEXTO DE LA POLIZA

NOTA: Se considera "Artículo de la póliza afectado por el siniestro" un área del riesgo individualmente valorizada, entendiéndose como tal el conjunto de bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de una misma edificación o a la intemperie, separado de uno o varios conjuntos, aun cuando se encuentren localizados en un mismo predio, siempre y cuando le hayan sido asignados valores específicos en la póliza. En el caso que la póliza no se encuentre valorizada por artículos, el deducible se aplicará al valor asegurable total.

También se permite especificar como "Artículo de la póliza" para la aplicación del deducible (en forma global o por área de riesgo), el valor asegurable de los bienes como: Edificio, Muebles y Enseres, Maquinaria y Mercancías, en forma separada para cada uno.

EXCLUSIONES PARTICULARES

En adición a las exclusiones contenidas en la SECCION SEGUNDA de las condiciones generales de la póliza TRDM; para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas se excluye de manera particular cualquier pérdida y/o daño y/o reclamación y/o gasto que sea o sean causados directa y/o indirectamente "por", o que surjan "de", o estén relacionados "con":

- o Eventos que afecten artículos o bienes que se encuentren fuera de las edificaciones, a menos que dichos artículos o bienes estén diseñados o que por su naturaleza puedan o deben estar fuera de estas.
- o Gastos por arrendamiento temporal.
- o Disminución de ingresos por arrendamiento.
- o Lucro cesante por equipos eléctricos y electrónicos
- o Pérdida de contenidos en tanques debido a rotura de maquinaria.
- o Pérdida de bienes refrigerados por rotura de maquinaria.
- o Índice variable Haga clic aquí para escribir texto.
- o Rotura accidental de vidrios.
- o Dineros y títulos valores fuera de caja fuerte, sublimitado a la suma de \$xx.xxx.xxx
- o Lucro cesante

GARANTÍAS

Las siguientes garantías son propuestas para la cotización, sin embargo y antes de la expedición de la póliza, es importante confirmar con el asegurado si cumple con las cláusulas de garantía por protecciones que figuran en la presente cotización o si estas deben ser modificadas; si deben ser modificadas el asegurado nos debe confirmar por escrito con cuales cumple.

COBERTURA BASICA Y OPCIONALES

" Extintores: Durante la vigencia de la póliza, mantener instalados los extintores necesarios y adecuados para proteger todas las instalaciones, tomando como guía lo establecido en la norma NFPA-10. estos deberán permanecer en buen estado, con carga vigente (máximo 1 año), señalizados y ubicados en un lugar visible y de fácil acceso. A los efectos de lo anteriormente expuesto, se entiende por extintores suficientes, que por cada 200m2 de área construida de la empresa, se debe contar por lo menos con un extintor. De igual manera se entiende por extintores adecuados, que las áreas en donde se concentra material sólido combustible tales como papel, madera, textiles, etc., deben estar protegidas con extintores tipo A de mínimo 2 1/2 gal de capacidad. Las áreas en donde se concentran productos inflamables tales como gasolina, disolventes, etc.; lo mismo que las áreas en donde se concentra maquinaria sin componentes electrónicos, deben estar protegidas con extintores tipo BC de mínimo 20 lb. de capacidad. Las áreas en donde se encuentra tanto material sólido combustible, como productos inflamables y/o maquinaria, deben estar protegidas con extintores tipo ABC de mínimo 20 lb. de capacidad. Las áreas en donde se encuentran equipos electrónicos y/o maquinaria con componentes electrónicos, deben estar protegidas con extintores tipo solkaflam123 de mínimo 10 lb. de capacidad.

" Mantenimiento canales, bajantes y cubiertas: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe realizar mantenimiento a las canales, bajantes y cubiertas de las instalaciones cómo mínimo cada seis meses, dejando registro documentado o bitácora de dicha labor.

" Protecciones eléctricas: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener todos los equipos electrónicos con conexión de puesta a tierra y sistemas de regulación tales como reguladores de voltaje (estabilizadores) o ups "on line" de suficiente capacidad. Así mismo se debe garantizar el correcto cumplimiento de las recomendaciones del fabricante del sistema. Realizar mantenimiento preventivo semestral a los equipos de protección. Evidenciar las actividades de mantenimiento por medio de un registro documentado.

" Mantenimiento de equipo y maquinaria por personal certificado: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe realizar el mantenimiento preventivo sugerido por el fabricante en el manual de uso y reparación de la maquinaria y equipo que se encuentre en las instalaciones. El mantenimiento debe ser realizado por personal certificado o con el fabricante, en los tiempos estipulados en el manual y debe quedar evidencia por medio de un registro documentado o bitácora de cada máquina y equipo.

" Vigilancia: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener un servicio de vigilancia celador.

COTIZACION DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

COTIZACIÓN

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA

COD. AGENCIA: 560

RAMO: 83

No PÓLIZA: 822

ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL

IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.107-3

ASEGURADO: INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL

IDENTIFICACIÓN: NIT 891.180.107-3

BENEFICIARIO: VER CERTIFICADOS POR ITEM

IDENTIFICACIÓN: 891.180.107-3

TEXTO DE LA POLIZA

" Rejas ventanas: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener instaladas rejas en todas las ventanas exteriores de primer y segundo piso de la estructura.

" Rejas claraboyas: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener instaladas rejas en todas las claraboyas de la estructura. De acuerdo a lo anteriormente mencionado se entiende por claraboya la abertura practicada en una cubierta o terraza que permite la entrada de luz.

CLAUSULA:

ESTE SEGUROS SE REALIZA EN VIRTUD DE LA GARANTIA OTORGADA AL ASEGURADO CONSISTENTE EN:

EL SISTEMA ELECTRICO DEBE DE ESTAR ACTUALIZADO A LA NORMA RETIE Y CERTIFICADO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

REUBICAR LAS PIPAS DE GAS PROPANO UTILIZADAS EN LAS TIENDAS Y CAFETERIAS ESCOLARES, LAS CUALES DEBEN ESTAR EN SITIO SEGURO Y CERO EXPOSICION.

PARA LO CUAL SE OTORGA PLAZO DE 60 DIAS.

Condiciones generales contenidas en la forma: 26/03/2021-1502-P-07-GENER-CL-SUSG-14-DR0I - 15/09/2017-1502-NT-P-07-P150917001044000, siempre y cuando se encuentren señaladas en la carátula de la póliza y se presenten en un predio especificado en ella, durante la vigencia del seguro, dentro del Territorio Colombiano.

El clausulado citado lo puede consultar en:

<https://www.aseguradorasolidaria.com.co/resources/sitel/General/Clausulados/Generales/CL-SUSG-14-todo-riesgo-da%C3%B1o-material-26032021.pdf>